



POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN UPeCEN

RR N° 0019-2022/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Mg. Gina Leon Untiveros	Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Mg. Christian Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		05 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2022/R-UPeCEN

Huancayo, 05 de marzo de 2022

VISTO:

Informe N° 017-2022-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se remite la propuesta de Política General de Investigación, propuesta de Líneas de Investigación y la Propuesta de Conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el tercer párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán, entre otros, la conformación de comités vinculados a las actividades, competencias y funciones de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que dentro de las Políticas de Investigación previstas en el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN se ha establecido que la Universidad asume la investigación como política institucional, implementada a través de la Política General de Investigación, con un claro enfoque hacia la generación y el fomento de la investigación científica, liderada por una unidad orgánica especializada, con estricto respeto de las líneas de investigación definidas y la legislación referida al derecho de propiedad intelectual;

Que la Política General de Investigación es definida como un conjunto de disposiciones fundamentadas, que se traducen en imperativos normativos, para la promoción de la investigación científica; por otro lado, las Líneas de Investigación se desarrollan cuando un investigador seleccionan un tema de investigación en una disciplina determinada y la desarrolla, siguiendo las pautas metodológicas adecuadas, para lo cual resulta necesario la conformación de grupos de investigación;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Política General de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que se anexa a la presente resolución.

Segundo.- APROBAR las Líneas de Investigación y la Conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexos forman parte de la presente resolución.

Tercero.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a todas las oficinas y unidades orgánicas correspondientes.



Cuarto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de la Política General de Investigación, de las Líneas de Investigación y de los Grupos de Investigación aprobados, en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO LEGAL	3
III. OBJETIVOS	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	4
VI. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	4
VII. LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	5
LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	5
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	6

I. ANTECEDENTES

Con la promulgación de la Ley N° 30220 – Ley universitaria, se considera un hito trascendental para la reforma universitaria, de carácter normativa, estructural y procedimental para todas las universidades en el Perú.

En la referencia estructural, la reforma universitaria ha autorizado la creación de la Dirección General de Investigación, como parte fundamental dentro de la universidad, dentro del ámbito de la investigación, que se encarga de la orientación, coordinación y la organización de los proyectos de las unidades académicas referidas a la investigación, permitiendo la publicación y difusión del conocimiento que se genera y la aplicación de los resultados que se encontraron.

Adicionalmente, la Universidad Peruana del Centro, asume de manera responsable el compromiso con la sociedad, ya que cumple un rol protagónico referente a las labores de investigación, aplicando los principios y objetivos universitarios contemplados en la normatividad vigente, instaurando políticas y lineamientos que permitirán el desarrollo de la investigación con resultados para la comunidad científica, sociedad civil, en el ámbito regional y nacional.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Peruana del centro.
- Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 184 -2015-CONCYTEC-P.

III. OBJETIVOS

Instituir los lineamientos referente a la políticas y estrategias que dirijan la labor investigativa en la Universidad Peruana del Centro.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de investigación será de aplicación en toda la comunidad de la Universidad Peruana del Centro, así como toda área académica y de investigación que tenga afinidad a la

Universidad, incluyendo a las personas naturales o jurídicas, de carácter privada o pública, que hayan tenido vínculo con la labor investigativa de la Universidad.

V. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

1. Producir investigación en todas sus formas, tipos, modalidades y métodos, comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos, experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica o teórica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras, con la finalidad de que la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL CENTRO se convierta en un centro de producción de conocimiento, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, autónomo de las instancias del poder económico y político.
2. Promover la inserción de la comunidad de investigadores de la Universidad Peruana del Centro, dentro de la comunidad científica regional, nacional a través de los diferentes mecanismos estipulados en las diversas actividades vinculadas con la investigación.
3. Darle prioridad a las investigaciones que se centren en darle soluciones a problemáticas de la realidad local, regional, nacional y puedan producir un impacto en el desarrollo (económico, tecnológico, ambiental, cívico-institucional y/o psicosocial) de nuestro país y que posean un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario e intercultural, en el contexto global.
4. Establecer un perfil docente que promueva la investigación en la Universidad Peruana del Centro, que propicie un pensamiento crítico y la generación de conocimientos para la investigación de la realidad e innovación tecnológica, incrementando, a la vez, la producción intelectual (textos, artículos científicos, inventos, patentes, prototipos, etc.) publicable de docentes y estudiantes investigadores.
5. Conformar espacios de crecimiento intelectual donde se puedan plantear, discutir, y articular investigaciones desarrolladas por la Universidad Peruana del Centro.
6. Tomar a la investigación como una muy fuerte estrategia para generar conocimientos que beneficien dentro del proceso de aprendizaje, a las carreras profesionales que tiene la universidad, y a los diferentes ámbitos de laborales donde puedan encontrarse los egresados de la universidad.
7. Consolidar de forma progresiva las líneas de investigación de cada facultad y/o escuela profesional, a fin de mejorar la articulación y producción de los diferentes proyectos de

investigación que se desarrollen, haciendo uso de los recursos institucionales a favor de la comunidad académica.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

1. Institucionalidad de la investigación.

La Universidad Peruana del Centro institucionaliza la investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación - **UPECE**, encargado de normar, planificar y dirigir las políticas institucionales de investigación básica, así como los procedimientos y actividades inherentes a la investigación científica que desarrollan sus docentes y demás miembros de la comunidad universitaria.

2. Obligatoriedad de la Investigación.

La Universidad Peruana del Centro desarrolla sus actividades académicas de formación profesional con un claro enfoque hacia la generación y el fomento de la Investigación científica, la cual se inculca de manera obligatoria a través de la investigación formativa que es de carácter transversal en las asignaturas del Plan de estudios correspondiente a cada Programa.

3. Líneas de investigación.

La Universidad Peruana del Centro, sin menoscabo de la libertad de cátedra y del pluralismo académico, promueve la investigación científica a través de las líneas de investigación definidas y aprobadas institucionalmente. La aplicación de estas políticas permitirá promover, incentivar, afianzar y reforzar la investigación científica en áreas específicas. Asimismo, promueve institucionalmente aquellas investigaciones orientadas al conocimiento del entorno y protección del ambiente; al conocimiento de la problemática ligadas con las políticas de inclusión social y otras que aborda el sistema universitario en su conjunto.

4. Propiedad intelectual y Ética en la Investigación.

La Universidad Peruana del Centro desarrolla una Política de respeto a la legislación vigente sobre derechos de la propiedad intelectual, por lo que institucionalmente

reconoce la autoría de los productos de investigación dentro del marco normativo establecido por el INDECOPI. Asimismo declara su política de Ética y responsabilidad en el ejercicio de la investigación reprobando inconductas funcionales como el plagio y la apropiación ilícita del conocimiento generado por otros investigadores.

5. Promoción y fomento de la Investigación.

La Universidad Peruana del Centro en su búsqueda de fomentar la investigación y la calidad, cuenta con fondos internos para docentes y estudiantes, así como bonificaciones para publicaciones y formación de grupos de investigación liderados por investigadores capacitados para lograr la promoción de la investigación, así como bonificaciones para asesores de tesis promoviendo así el avance continuo de la investigación a nivel regional.

6. Política de protección ambiental

La universidad tiene planes de implementar progresivamente el sistema de Gestión administrativa de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales para el comportamiento como organización responsable reconociendo y promoviendo los trabajos ecosostenibles con la finalidad de ser un referente regional de compromiso con la sociedad y el ambiente.

Este documento será revisado periódicamente conforme al crecimiento de la universidad y de la producción científica, así como de la disponibilidad de presupuesto. Toda situación no comprendida o de controversia sobre los puntos tratados en este reglamento se resolverá por el Director de la Dirección General de Investigación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio	Detalle	Página